

## Capítulo XIV

### *Procedimientos especiales*

§ 3. Procedimiento de queja contra las actuaciones de los órganos administrativos y de los funcionarios . . . . .	376
1. Procedimiento de queja contra la incorrección en las listas de electores para las elecciones a los soviets de diputados de los trabajadores . . . . .	378
2. Procedimiento de queja referente a la imposición incorrecta de multas, por la morosidad en las entregas obligatorias al Estado de productos de las economías de los campesinos y de los artesanos individuales ( <i>kustars</i> ) residentes en las aldeas . . . . .	380
3. Procedimiento de queja de los particulares y funcionarios por la imposición ilegal de multas administrativas . . . . .	382
§ 4. Procedimiento especial (no contencioso) . . . . .	386
1. Procedimiento relativo a la constatación judicial de hechos que tienen significación jurídica . . . . .	388
2. Procedimiento relativo a la declaración de ausencia de un ciudadano sin paradero conocido y a la declaración de muerte . . . . .	392
3. Procedimiento citatorio . . . . .	395
4. Procedimiento de queja contra las actuaciones notariales . . . . .	397
5. Procedimiento relativo al aseguramiento de créditos contra los bienes de la herencia . . . . .	399
6. Procedimiento relativo a las inscripciones y resoluciones arbitrales. . . . .	400

M. A. GURVICH

d) Si no transcurrió el plazo de la prescripción extintiva para la imposición del cobro coactivo de la multa.

El Tribunal no examina el problema de la exención del pago de la multa impuesta y la suma del daño, así como del otorgamiento del aplazamiento o del escalonamiento de su pago.

Al establecer, que la multa ha sido impuesta ilegalmente y que el demandante dejó transcurrir el plazo de la prescripción extintiva para la imposición y el cobro de la multa, el Tribunal adoptará la resolución sobre el rechazo de la demanda. Por el contrario, si el Tribunal comprobare, que la cuantía de la multa impuesta rebasa el tope establecido por la ley, la reducirá a este tope.

El Tribunal puede disminuir la cuantía de la indemnización, en cuanto que de conformidad con el decreto del 11 de enero de 1955 la determinación del monto del daño se lleva a cabo, conforme al sistema administrativo.

Sin embargo, si apareciese, que el monto del daño fue calculado incorrectamente, el Tribunal estará obligado a suspender el procedimiento en el litigio y remitir el expediente al Comité Ejecutivo del respectivo Soviet aldeano o urbano para la verificación y la revisión de la resolución adoptada por él. En caso de desacuerdo del Comité Ejecutivo con la resolución del Tribunal, el litigio puede iniciarse de nuevo, a condición de que el Comité Ejecutivo Superior de un Consejo de diputados de los trabajadores confirme la declaración sobre el cobro coactivo.

La resolución adoptada por el Tribunal puede apelarse por las partes interesadas ante un Tribunal superior, conforme a los principios generales.

### § 3. *Procedimiento de queja contra las actuaciones de los órganos administrativos y de los funcionarios*

Actualmente cuatro categorías de asuntos reúnen los caracteres del procedimiento que forma el objeto del presente capítulo:

1. Los asuntos por quejas contra la negativa del Comité Ejecutivo del distrito a hacer enmiendas en las listas de electores;
2. Los asuntos por quejas contra las actuaciones del departamento de finanzas, de distrito relacionadas con el cobro de deudas atrasadas, referentes a los suministros obligatorios de productos agrícolas al Estado por las economías de campesinos individuales y de artesanos individuales, que habitan en las localidades rurales;
3. Los asuntos por quejas de funcionarios y particulares contra la imposición ilegal de multas administrativas;<sup>19</sup>

<sup>19</sup> Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de 21 de junio de 1961 "Sobre la limitación ulterior de aplicación de las multas, que se imponen, conforme al sistema administrativo", en *Viedomosti Verjovnovo Sovieta SSSR* (Informes del Consejo Supremo de la URSS), 1961, Núm. 35, artículo 368.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

4. Los asuntos por quejas contra la negativa de los órganos de vivienda a permitir la permuta de viviendas.<sup>20</sup>

[En los últimos años en la prensa, repetidas veces se ha planteado la cuestión de la necesidad de hacer extensivas las reglas del procedimiento también a algunas otras categorías de asuntos, que se derivan de las relaciones jurídicas administrativas. Algunos autores se expresan en el sentido de que sería más idóneo establecer un sistema, conforme al cual el cobro a los ciudadanos de los pagos atrasados referentes a los impuestos y no referentes a éstos se llevaría a cabo por resolución de los órganos administrativos; sin que el asunto se vea por el Tribunal, concediendo a las personas interesadas el derecho de interponer un recurso contra las actuaciones de los órganos administrativos.

Esta propuesta debe tomarse en consideración en el futuro Código de Procedimiento Civil. El establecimiento del sistema propuesto de la investigación de los asuntos relativos al cobro de los particulares de pagos atrasados referentes a los impuestos y no referentes a ellos libraría al Tribunal de la necesidad de examinar los asuntos que en la mayoría de los casos son indiscutibles y no requieren la intervención de los órganos judiciales y aseguraría su resolución más práctica.

Al mismo tiempo, tal sistema aseguraría la observancia de la legalidad soviética y la defensa real de los legítimos derechos e intereses de los ciudadanos, en cuanto que se les concede el derecho a discutir las actuaciones de los órganos administrativos e interponer un recurso contra ellas ante el Tribunal.]<sup>21</sup>

El procedimiento por quejas contra las actuaciones de los órganos administrativos y de funcionarios se asemeja mucho al procedimiento en los asuntos que se inician por una demanda.

Aquí participan también dos partes, entre las cuales surgió un pleito. De un lado, en el proceso figura el querellante, la persona, que considera que sus derechos han sido lesionados por las actuaciones del órgano administrativo o del funcionario y que lucha por revocarlas, del otro, aquel órgano de la administración del Estado o funcionario, cuyas actuaciones se discuten.

<sup>20</sup> Instrucción del Ministerio de Economía Comunal de la RSFSR de 20 de junio de 1943, Núm. 164 "Sobre las condiciones y el sistema de la permuta de viviendas en las casas de los Soviets locales, de las instituciones del Estado, de las empresas y de las organizaciones sociales" con las modificaciones, introducidas, en virtud del mandamiento del Ministro de la Economía Comunal de la RSFSR de 7 de diciembre de 1958, editorial del Ministerio de Economía Comunal de la RSFSR, Moscú, 1960.

<sup>21</sup> Véase sobre el particular L. Gaziyants, *Poriadok vziskania s grazhdan po trebovaniyam administrativnij organov* (El sistema de ejecución contra los particulares por las reclamaciones de los órganos administrativos) en *Sovietskaya Iustitsia* (Justicia Soviética), 1959, Núm. 9, pp. 16-20.

## M. A. GURVICH

Pero en este caso, el objeto de la investigación del Tribunal no lo constituye la demanda, encaminada a la confirmación, modificación o extinción de las relaciones jurídicas o al cobro coactivo de determinados bienes, sino el asunto relativo a la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por los órganos administrativos en el desempeño de sus funciones. Este procedimiento difiere del procedimiento que se inicia por una demanda por el hecho de que en él la reclamación se encamina a la revocación de un acto imperativo del órgano administrativo,<sup>22</sup> que lesiona los derechos subjetivos del querellante. Ello, a su vez, determina una serie de peculiaridades en el sistema procesal del examen de dichos asuntos; en particular, su iniciación, la investigación judicial, las facultades del Tribunal, etcétera.

Constituyen una excepción sólo los asuntos por quejas contra la negativa de los órganos de la vivienda a permitir la permuta de viviendas. En vista de la falta de cualesquiera disposiciones legales, que regulan el procedimiento en los citados asuntos, en la práctica se les aplica el sistema que rige para los litigios que se inician por la demanda.

### *1. Procedimiento de queja contra la incorrección en las listas de electores para las elecciones a los soviets de diputados de los trabajadores*

La Constitución de la URSS y las Constituciones de las Repúblicas Federadas aseguran la defensa de derechos políticos de los ciudadanos de la URSS, de su derecho de elegir y de ser electo en los Consejos de diputados de los trabajadores. Uno de los medios importantes, que aseguran la defensa de derechos electorales de los ciudadanos, lo constituye el examen por el Tribunal, conforme al sistema del procedimiento civil, de las quejas contra las incorrecciones en las listas de electores.

La lista de los electores es un documento importante, que asegura las elecciones correctas. Pueden participar en las elecciones sólo aquellos ciu-

<sup>22</sup> Algunos autores adscriben a este grupo de procedimientos también los asuntos por quejas contra las actuaciones de los notarios (véase, por ejemplo, M. G. Avdiukov, *Vidi sudoproizvodstv v sovietskom grazhdanskom protsessualnom prave* [los tipos de Procedimiento Civil en el Derecho Procesal Civil Soviético], en *Viestnik Moskovskovo universiteta* (Mensajero de la Universidad de Moscú), 1926, Núm. 2, pp. 123-127. Esta opinión debe considerarse incorrecta. En los asuntos relativos a las quejas por las actuaciones de notarios no existe un litigio sobre el derecho infringido por los actos de un funcionario. Al examinar la queja contra las actuaciones de notarios, el Tribunal no se propone como meta la resolución de la cuestión de la existencia y confirmación del derecho subjetivo sustantivo de la parte, como sujeto de la relación jurídico-civil, sino la comprobación de las actuaciones del notario, desde el punto de vista de su correspondencia a la legislación vigente. Por ello, los Códigos de Procedimiento Civil de todas las Repúblicas Federativas adscriben la comprobación judicial de las actuaciones de notarios a la categoría de procedimientos especiales, que no se inician por una demanda y hacen extensivo a esta categoría el efecto del artículo 193 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

dadanos, cuyos apellidos, nombres de pila y patronímicos han sido correctamente inscritos en las listas de electores. Por ello, las incorrecciones en las listas de electores: la no inclusión en la lista, la exclusión de ésta, la alteración del apellido, del nombre de pila o del patronímico del elector, etcétera, constituyen infracciones serias de derechos electorales de los ciudadanos.

En vista de ello, los Reglamentos de las elecciones a los Soviets de diputados de los trabajadores establece, que cualquier ciudadano, que, al tomar conocimiento de las listas de electores descubra incorrecciones en ellas, puede hacer una declaración al respecto ante el Comité Ejecutivo del Soviet de diputados de los trabajadores, que haya publicado la lista. Este último está obligado a examinar tal declaración, a más tardar, dentro de tres días y adoptar la correspondiente resolución.

Cuando el declarante no esté de acuerdo con la resolución del Comité Ejecutivo, puede interponer recurso ante el Tribunal Popular, que resuelve esta cuestión en definitiva.

El sistema procesal de la presentación y del examen de tales quejas fue establecido por la instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS, aprobada por el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, del 5 de mayo de 1938<sup>23</sup> y consiste en lo siguiente:

Una de las peculiaridades más importantes, que caracterizan este procedimiento, consiste en que tales litigios pueden iniciarse ante el Tribunal, tanto por queja de la persona directamente interesada como por queja de cualquier ciudadano que considere que el Comité Ejecutivo cometió una incorrección, aun cuando ésta ataña a otra persona.

Es menester tener presente, que el Tribunal puede aceptar la queja para su procedimiento, sólo a condición inexcusable de que la declaración sobre la incorrección en las listas de electores hubiera sido examinada previamente por el respectivo Comité Ejecutivo y hubiera sido rechazada por éste.

La competencia de estos asuntos se determina por el lugar de la ubicación del respectivo distrito electoral. El impuesto del Estado no se percibe en estos asuntos.

Tomando en consideración la importancia excepcional de estos asuntos, la ley establece un plazo abreviado para su examen. La queja debe examinarse, a más tardar, dentro de tres días, incluyendo en dicho plazo el día de su presentación, cuando hubiere sido entregada no más tarde de las 12 horas del mismo día.

Al aceptar el asunto para su procedimiento, el Tribunal debe en el mismo día, conforme al sistema establecido, informar a las partes interesadas de la fecha de su examen.

<sup>23</sup> Véase § 4 del complemento I al Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.

M. A. GURVICH

Estos asuntos se ven por el Tribunal Popular en audiencia judicial pública, con la participación del juez popular y de dos asesores del pueblo. Se citan a la vista del Tribunal el declarante, el representante del respectivo Consejo de diputados de los trabajadores y la persona directamente interesada (cuando el declarante no sea tal persona). La incomparecencia de las personas mencionadas no suspende la vista del litigio, salvo los casos, en que el Tribunal considere que su presencia es necesaria; en este caso, el Tribunal aplaza la vista del asunto y reitera la citación de las personas, que no hayan comparecido.

El Tribunal Popular inicia el examen del asunto, oyendo las explicaciones del declarante, luego las del representante del Soviet y por último, las de la persona directamente interesada, cuya inclusión o la no inclusión en la lista de electores el declarante considere incorrecta. Cuando hubiere necesidad de investigar las pruebas, el Tribunal llevará a cabo esta investigación.

El procedimiento concluye por el pronunciamiento del fallo, que es definitivo, adquiere inmediatamente firmeza y no puede recurrirse. El Tribunal entrega inmediatamente las copias del fallo pronunciado al declarante y las remite al Consejo Superior de diputados de los trabajadores.

*2. Procedimiento de queja referente a la imposición incorrecta de multas, por la morosidad en las entregas obligatorias al Estado de productos de las economías de los campesinos y de los artesanos individuales (kustars) residentes en las aldeas*

El sistema vigente de la exacción de la responsabilidad a las economías de los campesinos individuales y de los artesanos, que residen en las localidades rurales, por el incumplimiento de las entregas obligatorias al Estado de productos agrícolas fue establecido en 1954, su esencia consiste en lo siguiente:

1. Cuando las economías individuales o las economías de artesanos, que residen en las localidades rurales, no cumplan a tiempo con sus obligaciones referentes a las entregas obligatorias de productos agrícolas al Estado, el departamento de finanzas del Comité Ejecutivo del Consejo de distrito de diputados de los trabajadores hace una advertencia al deudor moroso consistente en que en caso de que la deuda atrasada no fuese pagada dentro del plazo de diez días, se le aplicarán al deudor las medidas tendientes al cobro coactivo de los productos no entregados a tiempo y además se le impondrá multa.

Si al transcurrir el plazo mencionado, la deuda no hubiere sido pagada, todos los productos agrícolas no entregados a tiempo, en virtud del mandamiento del director del departamento de finanzas de distrito, se cobrarán

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

en especie y simultáneamente se llevará a cabo el inventario de los bienes del deudor moroso, con objeto de asegurar el cobro de la multa.

El cobro de la multa al deudor moroso, así como del valor de productos, cuando sea imposible cobrarlos en especie, se lleva a cabo conforme al sistema administrativo, en virtud de la resolución del Comité Ejecutivo de distrito se le concede al deudor el derecho de recurrir ante el Tribunal Popular, contra las actuaciones del departamento distrital de finanzas, a más tardar, dentro de 5 días desde el día del inventario de los bienes.

El recurso del deudor moroso ante el Tribunal suspende el procedimiento, conforme al sistema administrativo. En este caso, la declaración del departamento distrital de finanzas sobre la imposición de multa al deudor moroso por el incumplimiento a tiempo de las obligaciones referentes a la entrega obligatoria al Estado de productos agrícolas y la ejecución contra sus bienes, podrá presentarse ante el Comité Ejecutivo de distrito después de que la decisión del Tribunal haya adquirido firmeza (párr. 9 de la Instrucción).

El Tribunal Popular debe reclamar al departamento distrital de finanzas, conforme al sistema de la preparación previa del asunto:

a) La copia de la obligación entregada al deudor moroso o el extracto de la cuenta personal de éste, indicando el tiempo de la entrega a la economía del deudor de la obligación escrita referente a la entrega, cuantía y plazos del suministro y la suma de la deuda atrasada;

b) El recibo del deudor moroso acerca de la entrega a él de la advertencia del pago de la deuda atrasada, dentro del plazo de 10 días;

c) La copia del acto de la incautación conforme al sistema no contencioso, de los productos agrícolas en especie;

d) La copia del acta del inventario de bienes.

El Tribunal Popular debe examinar el recurso del deudor moroso, a más tardar, dentro de cinco días después de su presentación.

El recurso del deudor moroso se examina por el Tribunal citando al declarante y al representante del departamento distrital de finanzas.

En caso de la incomparecencia de las personas, debidamente informadas del tiempo de la audiencia judicial, el Tribunal examinará el asunto en su ausencia.

En la audiencia judicial deben esclarecerse las siguientes cuestiones:

1. Si la ley prevé el tipo dado de entregas obligatorias;
2. Si existen fundamentos legales para exigir a la economía dada la entrega obligatoria;

## M. A. GURVICH

3. Si se observó el sistema establecido por la ley del cobro a la economía del demandado del suministro obligatorio;

4. Si el demandante tomó en consideración los privilegios, cuando, en virtud de la ley, la economía del deudor moroso tenga derecho a ellos;

5. Si la incautación de los productos agrícolas conforme al sistema no contencioso y el inventario de los bienes del deudor moroso fueron llevados a cabo correctamente. Si el Tribunal comprobase, que se le exigió ilegalmente a la economía del deudor moroso la entrega obligatoria o que la cuantía de dicha entrega fue calculada incorrectamente, adoptará la resolución, que obliga al demandante a examinar de nuevo estos asuntos. Al comprobar que se le incautaron al deudor moroso los bienes, que, conforme a la ley, no pueden incautarse conforme al sistema no contencioso, el Tribunal adoptará la resolución sobre la devolución de dichos bienes al declarante.

Al llegar a la conclusión de que el demandante incluyó en el inventario, bienes contra los cuales, conforme a la ley, no puede dirigirse la ejecución, o que han sido inventariados bienes de mayor valor que los que se reclaman al deudor moroso, el Tribunal adoptará la resolución sobre la exclusión del inventario de los bienes, contra los cuales, en virtud de la ley, no puede dirigirse la ejecución o los que están en demasía en el inventario.

El Tribunal no examina la cuestión de la condonación de la deuda atrasada, así como la relativa a la concesión al deudor moroso de plazos o del escalonamiento para el pago de la deuda atrasada.

La prescripción extintiva no se aplica al cobro de deudas atrasadas y de multas, referentes a las entregas obligatorias.

La decisión adoptada por el Tribunal puede recurrirse por las partes, conforme a los principios generales, ante un Tribunal superior.

### 3. *Procedimiento de queja de los particulares y funcionarios por la imposición ilegal de multas administrativas*

Los asuntos relativos al cobro a los ciudadanos de multas administrativas no pagadas a tiempo, a partir de 1937, eran de la competencia de los órganos judiciales y según se señaló anteriormente, se resolvían por los jueces populares, conforme al sistema procesal especial establecido por la resolución del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de fecha 11 de abril de 1937 y de la Instrucción del Comisariado del Pueblo de Justicia de la URSS, del 1º de febrero de 1945, emitida a base de la citada resolución (véase § 2 del presente capítulo).

La esencia de este sistema consistía en que la multa administrativa no pagada a tiempo por un ciudadano podía cobrarse al infractor, sólo con-

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

forme al sistema de la confección del inventario y de la confiscación de los bienes del mismo, para cuyo fin el órgano o el funcionario, que hayan impuesto la multa, debían en todo caso recurrir al Tribunal con una demanda. El establecimiento de este sistema tenía por finalidad el subordinar al control del Tribunal las actuaciones de los respectivos órganos administrativos, facultades para examinar los asuntos sobre las infracciones administrativas y asegurar la observancia de la legalidad más estricta, al aplicarse la legislación sobre las multas.

Sin embargo, tal como demostró la práctica de muchos años de su aplicación, este sistema adolecía de defectos sustanciales.

En primer término, la transferencia de esta clase de litigios a la competencia de los órganos administrativos no aseguraba la necesaria eficiencia de su resolución y no coadyuvaba a la lucha rápida y eficiente contra los infractores de los preceptos obligatorios.

En segundo término, ello acarreó consigo la acumulación de los asuntos en los tribunales, la mayor parte de los cuales era del todo indiscutible y no requería la intervención del Tribunal.

Por último, conforme al sistema anteriormente en vigor, el cobro de la multa impuesta sólo podía efectuarse a cargo de los bienes de la persona multada, lo cual frecuentemente no era necesario y traía consigo trámites burocráticos y costas judiciales superfluas.

La situación cambió sustancialmente con la entrada en vigor del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 21 de junio de 1961 "Sobre la limitación ulterior de la aplicación de las multas, que se imponen conforme al sistema administrativo",<sup>24</sup> en cuya virtud se estableció un nuevo sistema de su cobro. Dicho decreto estableció, que la multa impuesta a un particular, así como a un funcionario no pagada dentro del plazo de quince días desde la entrega de la resolución sobre la imposición de la multa, se percibirá conforme al sistema no contencioso del salario de la persona multada, en virtud de la resolución de la Comisión Administrativa o de otro órgano o funcionario, referente a la imposición de la multa.

Cuando la persona, a quien se haya impuesto multa, no trabaje, la multa no pagada a tiempo se cobrará por el ejecutor judicial mediante la ejecución sobre los bienes de dicha persona, en virtud de la resolución sobre la imposición de la multa adoptada por el respectivo órgano competente (art. 17).

La multa conforme al sistema administrativo puede imponerse, a más tardar, dentro del plazo de un mes desde el día en que la infracción se haya cometido.

<sup>24</sup> *Viedomosti Verjovnovo Sozieta SSSR* (Informes del Consejo Supremo de la URSS), 1961, Núm. 35, artículo 368.

M. A. GURVICH

Todo el procedimiento relativo al cobro de la multa debe concluirse dentro del plazo de tres meses desde el día de su imposición. Transcurrido dicho plazo, la resolución de la Comisión Administrativa, de otro órgano o funcionario, sobre la imposición de multa no ha de ejecutarse (art. 15).

Al mismo tiempo, a fin de asegurar la defensa de derechos legítimos de los ciudadanos, el decreto del 21 de junio de 1961 establece, que los particulares, así como los funcionarios, a quienes se haya impuesto multa conforme al sistema administrativo pueden interponer un recurso contra la resolución sobre la imposición de multa ante el Tribunal de distrito (de ciudad) de la demarcación de su domicilio, dentro del plazo de diez días desde el día de la entrega de la resolución. El recurso ante el Tribunal dentro del plazo establecido suspende el cobro de la multa. En este caso, el curso del plazo de tres meses de la prescripción extintiva, establecido para la ejecución de la resolución sobre la imposición de multa se suspende (art. 18).

De tal suerte, actualmente el cobro a los ciudadanos y funcionarios de las multas no pagadas a tiempo, se lleva a cabo sin el examen previo de este asunto por el Tribunal, en virtud de la decisión del respectivo órgano administrativo, que haya adoptado la resolución sobre su imposición sin embargo, a condición de que quede a salvo el derecho de la persona a quien la multa haya sido impuesta a discutir las actuaciones del órgano administrativo, recurriendo ante el Tribunal contra dichas actuaciones.

El sistema procesal de la entrega y de la investigación en los tribunales, de las quejas contra las actuaciones de los órganos administrativos y funcionarios con motivo de la imposición de multa, se establece por la legislación de las Repúblicas Federadas.<sup>25</sup> La esencia del citado sistema consiste en lo siguiente:

<sup>25</sup> Véase, por ejemplo, el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la RSFSR de 3 de marzo de 1962 "De la limitación ulterior de aplicación de multas, que se imponen, conforme al sistema administrativo", en *Viedomosti Verjovnovo Sovieta RSFSR* (Informes del Consejo Supremo de la RSFSR), 1962, Núm. 9, artículo 12, así como el "Reglamento del sistema de ventilación ante los tribunales de las quejas contra la imposición incorrecta de multa, conforme al sistema administrativo, aprobado por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania de 15 de diciembre de 1961, en *Viedomosti Verjovnovo Sovieta USSR* (Informes del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania), 1961, Núm. 53; artículo 609; "Reglamento sobre el sistema ventilación ante los tribunales de quejas de las personas, a quienes se hubiere impuesto multa, conforme al sistema administrativo", aprobado por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Letonia del 23 de diciembre de 1961, en *Viedomosti Verjovnovo Sovieta i pravitelstva Latvyskoy SSSR*, de (Informes del Consejo Supremo y del gobierno de la República Soviética Socialista de Letonia) de 26 diciembre de 1961, Núm. 5.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

1. Los particulares, así como los funcionarios, multados conforme al sistema administrativo pueden recurrir contra la resolución sobre la imposición de multa al Tribunal Popular de distrito (ciudad) de la demarcación de su domicilio dentro del plazo de diez días desde el día de la entrega de la resolución.

2. En el recurso deben indicarse: *a*) apellido, nombre de pila, patronímico y domicilio de la persona multada; *b*) el órgano o funcionario que haya impuesto multa; *c*) los motivos por los cuales la persona multada considera que la multa fue impuesta ilegalmente.

3. Al aceptar el recurso contra la imposición ilegal de multa para su procedimiento, el juez popular prepara el asunto para la vista judicial, y en particular, reclama al respectivo órgano o funcionario el acta sobre la infracción administrativa, en cuya virtud se adoptó la resolución sobre la imposición de multa y el recibo de la persona multada en que se indique la fecha en que la notificación sobre la imposición de multa le haya sido entregada, la resolución sobre la imposición de multa, si el declarante no la adjuntó al recurso; los demás datos y documentos, que obran en poder del órgano o del funcionario, que hayan impuesto multa, y que son de importancia sustancial para la resolución del litigio dado.

El Tribunal examina el asunto en audiencia pública, citando al declarante y cuando ello sea necesario, al representante del órgano o del funcionario, que hayan impuesto multa.

En caso de incomparecencia de las partes por causas no justificadas, el Tribunal examinará el asunto en su ausencia.

Al examinar el recurso, el Tribunal de distrito (ciudad) debe comprobar:

- a*) Si la multa ha sido impuesta por el órgano facultado para ello;
- b*) Si en las actuaciones del multado se reúnen los caracteres de la infracción, por la cual la ley establece la responsabilidad en forma de multa;
- c*) Si la suma de la multa impuesta no excede de la cuantía establecida por la ley;<sup>26</sup>
- d*) Si el órgano o el funcionario que hayan impuesto multa han tomado en consideración la gravedad de la infracción cometida, la personalidad del culpable y su situación económica;

<sup>26</sup> Conforme al artículo 10 del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 21 de junio de 1961 "Sobre la limitación ulterior de la aplicación de multas que se imponen a los particulares", con arreglo de dicho sistema, no puede exceder de 10 rublos, y la que se impone a los funcionarios no puede exceder de 50 rublos.

## M. A. GURVICH

e) Si no transcurrió el plazo de la prescripción extintiva para la imposición de multa.

4. Al establecer, que la multa ha sido impuesta ilegalmente o que transcurrió el plazo de la prescripción extintiva establecido por la ley para su imposición, el Tribunal adoptará la resolución sobre la revocación de la resolución referente a la imposición de multa.

Si la suma de la multa impuesta excediera de la cuantía establecida por la ley, el Tribunal la disminuiría. El Tribunal puede disminuir la suma de la multa también en caso de que la multa hubiera sido impuesta dentro de los límites establecidos por la ley, pero sin tomar en consideración la gravedad de la infracción cometida, la personalidad del culpable y su situación económica. Al llegar a la conclusión de que la multa ha sido impuesta legalmente y que no existen fundamentos para la disminución de su suma, el Tribunal desestimaré el recurso del declarante. La resolución del Tribunal Popular de distrito (ciudad) sobre la queja contra la imposición ilegal de multa, conforme al sistema administrativo, es definitiva y no puede recurrirse.

En todos los casos, el Tribunal, que haya adoptado la resolución sobre la queja, está obligado, dentro del plazo establecido por la ley (en la RSFSR dentro de 3 días) a entregar la copia de dicha resolución al declarante y simultáneamente con ello remitir la copia de su resolución al órgano o al funcionario, que haya impuesto dicha multa.

No se perciben el impuesto del Estado y las costas judiciales en los asuntos de esta categoría.

### § 4. *Procedimiento especial (no contencioso)*

Pertencen al procedimiento especial (no contencioso):

- 1) Los asuntos sobre el establecimiento judicial de hechos jurídicos;
- 2) Los asuntos sobre la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido o fallecido;
- 3) Los asuntos sobre la declaración de un ciudadano incapacitado para obrar a causa del trastorno mental o debilidad mental (en la actualidad, el sistema de la investigación de estos asuntos no se encuentra aún determinado);
- 4) Los asuntos relacionados al restablecimiento en los derechos sobre documentos al portador extraviados (procedimiento citatorio);
- 5) Los asuntos por quejas contra las actuaciones notariales;
- 6) El procedimiento relativo al aseguramiento de las pretensiones contra los bienes del fallecido;

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

7) El procedimiento relativo a las inscripciones y decisiones arbitrales.

(Art. 4 de las Bases, art. 191 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR.)

Los asuntos expuestos en este índice difieren sustancialmente, tanto de los asuntos que se inician por demandas como de los que se inician por quejas contra las actuaciones de los órganos administrativos y funcionarios. En estos asuntos no hay discusión sobre las cuestiones de derecho. El declarante, al recurrir al Tribunal, no exige el restablecimiento del derecho infringido o la confirmación del derecho discutido; tampoco existe la reclamación de la revocación de las actuaciones ilegales de los órganos administrativos. Él exige la confirmación, con arreglo al sistema no contencioso, del Derecho subjetivo que le compete o el establecimiento de una circunstancia determinada, que tiene significancia jurídica.

Este detalle, propio de todos los asuntos de procedimiento especial, asimismo condiciona una serie de peculiaridades en el sistema procesal de su examen y de la ejecución de las resoluciones judiciales sobre dichos asuntos.

1. En este caso, la tarea del Tribunal no consiste en la resolución del litigio sobre el derecho. El declarante no tiene cualesquiera pretensiones en contra de otras personas. Por ello, en el proceso no hay partes, ni demandante, ni demandado.

2. Al aceptar el asunto para su procedimiento, el Tribunal está obligado a dilucidar qué personas y qué organizaciones están interesadas en la resolución del litigio y a adoptar las medidas conducentes a su atracción al proceso. Por ello, en los asuntos relativos a la declaración de una persona ausente sin paradero conocido o fallecida y en el procedimiento citatorio la ley prevé medidas complementarias de publicidad (la publicación en los órganos de prensa, la fijación de anuncios, etcétera), y en los asuntos referentes al establecimiento de hechos jurídicos se requiere una indicación exacta en la declaración de la finalidad del establecimiento del hecho de que se trate.

3. Si durante la tramitación de un asunto la parte interesada opusiese objeciones, el juez podrá suspender el procedimiento especial y dar a las partes interesadas la posibilidad de continuarlo conforme al sistema ordinario (art. 193 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

A los asuntos de procedimiento especial, así como a los demás procedimientos que se supeditan a las reglas especiales, se aplican las reglas generales de la tramitación civil, en cuanto que su aplicación no se excluye por las normas especiales o no contradice al tenor y tareas del procedimiento especial. En particular, en estos asuntos se aplican las normas

M. A. GURVICH

generales del derecho de las pruebas, el sistema general de la preparación del asunto para la vista del litigio en la audiencia judicial, de la adopción de la resolución final y de la interposición de recurso contra ésta. Son inaplicables sólo las instituciones que se excluyen por el carácter mismo del procedimiento especial (por ejemplo, la demanda, conciliación judicial, etcétera).

1. *Procedimiento relativo a la constatación judicial de hechos que tienen significación jurídica*

Los asuntos de esta categoría ocupan un lugar importante en la práctica de Tribunales Populares.

Es preciso señalar, que la legislación procesal civil de las Repúblicas Federadas no contiene una reglamentación detallada del procedimiento relativo al establecimiento judicial de la existencia de hechos que tengan significancia jurídica. En la ley se encuentran únicamente las disposiciones generales sobre dicho procedimiento, que se regula de un modo diferente en cada República. Así por ejemplo, en el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania se halla un índice exhaustivo de las circunstancias, que hayan de establecerse por el Tribunal, y el sistema de la investigación de estos asuntos se determina de un modo más general. El Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista que Georgia establece sólo un índice a modo de ejemplo de estos asuntos; aclarando que los Tribunales pueden establecer también la existencia de otros hechos, cuando la ley no establezca un sistema diferente del establecimiento de su existencia. Por lo que se refiere al código de Procedimiento Civil de la RSFSR y de algunas otras Repúblicas Federadas, éstos no contienen indicación alguna sobre dichas cuestiones. Esta laguna en la legislación, que creó grandes dificultades en la práctica, se volvió especialmente palpable en las postrimerías de la Gran Guerra Patria. En relación con las circunstancias de guerra surgió la necesidad ineludible de la introducción de un sistema judicial uniforme del establecimiento de existencia de hechos que tengan significancia jurídica en el territorio de todo el país y de la reglamentación más detallada de este tipo de tramitación judicial. El 25 de junio de 1945, el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, adoptó la resolución, conforme a la cual, en virtud de la legislación de las Repúblicas Federadas, se emitieron instrucciones a los Tribunales, que han establecido los límites de las facultades legales de los órganos judiciales y el sistema del examen de esta categoría de asuntos. Posteriormente, esta resolución fue sustituida por la resolución del 7 de mayo de 1954.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

De la práctica judicial en los asuntos relativos al establecimiento de la existencia de hechos, de los cuales depende el nacimiento, modificación o extinción de derechos personales o patrimoniales de los particulares, por la cual los Tribunales se guían actualmente. Tal como se aclaró en dicha resolución, los Tribunales, al determinar la competencia en esta categoría de asuntos deben guiarse por los siguientes postulados fundamentales:

a) Los asuntos relativos al establecimiento de la existencia de hechos, de los cuales depende el nacimiento, modificación o extinción de derechos personales o patrimoniales de los particulares, se examinarán por el Tribunal Popular, cuando respecto a estos hechos la ley no estableciese un sistema diferente del establecimiento de su existencia.

En la actualidad este postulado importante queda consignado en el art. 4 de las Bases.

b) El establecimiento de la existencia de los hechos mencionados conforme al sistema judicial se llevará a cabo, sólo cuando las personas interesadas estuvieren imposibilitadas para obtener los documentos requeridos, que atestigüen los hechos de que se trate, o cuando fuere imposible reintegrar los documentos extraviados o destruidos.

Con la observancia de estas condiciones, conforme al sistema judicial puede establecerse la existencia de los siguientes hechos jurídicos:

a) Las relaciones familiares entre las personas, que entran en la categoría de herederos legales;

b) El registro de la adopción, matrimonio, divorcio, nacimiento y fallecimiento;

c) El nacimiento de los hijos de la madre dada, así como el tiempo de su nacimiento;

d) La circunstancia de encontrarse en relaciones matrimoniales de hecho, que se hayan iniciado antes del 8 de julio de 1944, cuando dichas relaciones no hubieran podido formalizarse mediante el registro del matrimonio, a causa de la muerte o de la desaparición sin noticias de una de las personas, que se hubieran encontrado en las relaciones matrimoniales de hecho;

e) La pertenencia de los documentos que establezcan el derecho a una persona, cuyo nombre, patronímico o apellido, indicados en el documento, no coincidan con el nombre, patronímico o apellido de dicha persona, de acuerdo con su pasaporte o con su acta de nacimiento;

f) El hecho del fallecimiento de una persona, cuando existan las pruebas de un fallecimiento en determinado tiempo y en determinadas circunstan-

## M. A. GURVICH

cias, pero los órganos del Registro Civil hayan negado al declarante el registro del hecho de la muerte;<sup>27</sup>

g) El hecho de encontrarse en manutención de una persona.

Este índice no es exhaustivo. Al mismo tiempo, cabe tener presente, que una serie de hechos jurídicos que no han de establecerse del todo conforme al sistema judicial.

A la categoría de estos hechos pertenecen, en particular:

a) El establecimiento de la existencia del hecho de la pertenencia a una persona del documento del miembro del Partido Comunista, de la Juventud Comunista, de la asociación profesional, de los documentos militares, pasaporte y certificados, que se expiden por los órganos del Registro Civil;

b) El establecimiento del hecho de la antigüedad en el trabajo, con objeto de asignar una pensión;

c) El establecimiento del hecho de la terminación de estudios en una institución de enseñanza media o superior;

d) El establecimiento del hecho de la adopción después de la muerte del adoptado o del adoptante, cuando la adopción no hubiera sido formalizada debidamente en vida.

En virtud de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de fecha 7 de mayo de 1954, se estableció el siguiente sistema procesal del establecimiento de la existencia de hechos jurídicos.

Los asuntos de esta categoría se examinarán en el Tribunal Popular del domicilio del declarante. En la declaración, aparte de los informes usuales (apellido y la dirección del declarante, etcétera) deben indicarse:

1. Qué hecho pide establecer el declarante;
2. La finalidad del establecimiento de este hecho;
3. Las causas de la imposibilidad del recibo o de la reintegración de los documentos, que atestiguan el hecho dado;
4. Las pruebas, que confirman el hecho mismo.

Al aceptar el asunto para su procedimiento, el juez está obligado a llevar a cabo su preparación cuidadosa para la vista del litigio y en particular a dilucidar para qué fin el declarante necesita el establecimiento de la existencia de un hecho; a citar a la audiencia judicial a las personas intere-

<sup>27</sup> En estos casos debe considerarse como la fecha de la muerte de una persona su muerte real establecida en la resolución.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

sadas en el asunto, y a asegurar la presentación en el día de la audiencia judicial de todas las pruebas necesarias.

[La ciudadana Toporkova se dirigió al Tribunal Popular, declarando que, desde 1920 a 1956, ella vivía junto con Toporkov y que actualmente necesita obtener pasaporte a nombre de éste. Además, en la audiencia judicial la declarante solicitó la fecha de nacimiento. El Tribunal resolvió, que la fecha del nacimiento de la ciudadana Anastasia Antonovna Toporkova es el 10 de octubre de 1900.

Al revocar esta resolución, las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, ante todo, señalaron la preparación previa del todo insatisfactoria del asunto.

Es imposible desprender del expediente del asunto, la existencia de qué hecho jurídico solicita establecer Toporkova. Asimismo el Tribunal no esclareció para qué fin ella necesita el establecimiento de la existencia de un hecho jurídico y qué personas e instituciones pueden tener interés en la resolución del asunto dado.

Es posible, que Toporkova necesite establecer el hecho del registro del matrimonio. En tal caso, el Tribunal debe reclamar los informes, que confirmen que los documentos que atestiguan este hecho no se conservaron en los órganos del Registro Público. Sin embargo, si la declarante necesitaba únicamente establecer su edad, la resolución de esta cuestión está fuera de la competencia del Tribunal.]<sup>28</sup>

El examen del asunto en cuanto al fondo se lleva a cabo en la audiencia judicial pública, con la verificación de las pruebas, es decir, del mismo modo que en el procedimiento que se inicia por una demanda.

Si durante la tramitación del asunto en el Tribunal las personas interesadas planteasen la cuestión de derecho o el Tribunal considerase que el establecimiento del hecho en cuestión está relacionado con la necesidad de resolver la cuestión de derecho, aquél estará obligado a suscribir la investigación ulterior del asunto conforme al sistema del procedimiento especial. En tal caso, el litigio podrá resolverse, conforme al procedimiento general.

El examen del litigio en el Tribunal Popular concluye por la adopción de una resolución, en que deben indicarse el hecho establecido por el Tribunal, para qué fin éste fue establecido y las pruebas, sobre cuya base el Tribunal estableció la existencia del hecho en cuestión; si el declarante

<sup>28</sup> *Sbornik postanovleny Presidiuma i opredeleny sudiebnogo koleguii po grazhdanskim delam Verjovnovo Suda RSFSR, 1957-1958 gg* (Colección de disposiciones del Pleno y resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, 1957-1958), *Gosjurizdat*, 1960, p. 207.

M. A. GURVICH

o la persona interesada no estuviere de acuerdo con esta resolución, podrá interponer un recurso contra ésta, conforme a los principios generales.

Es preciso tener presente, que la resolución adoptada por el Tribunal no sustituye los documentos, que se expiden por los órganos administrativos (por ejemplo, el certificado sobre el derecho a la herencia) sólo sirve de fundamento para la expedición de tales documentos por los órganos competentes.

## *2. Procedimiento relativo a la declaración de ausencia de un ciudadano sin paradero conocido y a la declaración de muerte*

La legislación procesal civil destaca de entre los procedimientos que no se inician por una demanda y no obstante ello no son contenciosos el procedimiento relativo a la declaración de una persona ausente sin paradero conocido o fallecido (art. 4 de las Bases).

El artículo 10 de las Bases de la Legislación Civil establece:

un ciudadano podrá ser declarado fallecido, por vía judicial, cuando en su domicilio fijo no haya habido noticias acerca de su paradero en el transcurso de tres años; este plazo se reducirá a seis meses, si la desaparición se produjo en circunstancias que entrañaban peligro de muerte o daban fundamento para suponer que el ciudadano pereció a consecuencia de un determinado accidente.

El militar u otro ciudadano que haya desaparecido como resultado de operaciones militares, sólo podrá ser declarado muerto, por vía judicial, al expirar el plazo de dos años, a contar desde el día de la terminación de aquélla.

La declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido o fallecido por su naturaleza jurídica en sustancia, difiere poco de los asuntos del procedimiento especial relativos al establecimiento de la existencia de los hechos que tengan significancia jurídica. La diferencia entre estas categorías de asuntos consiste en que en el primer caso el Tribunal establece las circunstancias que sólo permiten suponer la ausencia sin paradero conocido de un ciudadano o su fallecimiento, en tanto que en el segundo caso se establece un hecho jurídico del todo determinado (por ejemplo, la muerte de una persona en un determinado lugar y en determinadas circunstancias o el hecho de su registro en los órganos competentes). No en todas las Repúblicas Federadas la legislación establece un sistema especial del examen de los asuntos de esta índole.

Los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de la RSFSR de Armenia, Uzbekia y Tadzikia no establecen cualquier sistema especial del examen de estos asuntos y por ello, en

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

dichas Repúblicas actualmente esta clase de asuntos se examina por los Tribunales conforme a los principios generales del procedimiento civil, aplicándose algunas reglas especiales elaboradas por la práctica judicial.

La legislación de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania, Bielorrusia, Georgia, Azerbeidzhan y Turkumenia regula pormenorizadamente el sistema de la tramitación judicial de los asuntos sobre la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido o fallecido. En algunas Repúblicas (República Soviética Socialista de Bielorrusia, República Soviética Socialista de Georgia) dicho sistema se expone en el Código de Procedimiento Civil en la sección "Procedimientos especiales", en tanto que en otras (las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y de Azerbeidzhan) se expone en el Código del Matrimonio, Familia y Tutela, y el Código de Procedimiento Civil sólo contiene las indicaciones generales sobre la competencia de los órganos judiciales para los citados asuntos.

Como quiera que sea el sistema del examen de los asuntos de esta índole, que se aplica en la práctica por los tribunales de la RSFSR, y en algunas otras Repúblicas Federadas, en el fondo es similar al sistema establecido en el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia, dicho sistema se expone en la misma forma que en el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia, tomando en consideración algunas modificaciones introducidas por la práctica judicial.

En el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia el procedimiento relativo a la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido o fallecido consta de dos estadios. Al principio se examina y se resuelve el asunto relativo a la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido, después de lo cual, transcurrido determinado plazo, puede seguir el segundo estadio del examen y de la resolución de la cuestión referente a la declaración de la muerte de un ciudadano ausente sin paradero conocido. Sin embargo, según se desprende del tenor del artículo 10 de las Bases de la Legislación Civil, el asunto relativo a la declaración de la muerte de una persona puede examinarse por el Tribunal también separadamente, sin que se le declare previamente ausente sin paradero conocido.

El procedimiento relativo a la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido se inicia por declaración de las personas y organizaciones interesadas en ello. La solicitud relativa a la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido se remite al Tribunal Popular de la última residencia del ausente. En dicha solicitud, aparte de los informes usuales (nombre, apellido, dirección del solicitante, datos fundamentales, referentes al ausente sin paradero conocido, etcétera) deben indicarse las circunstancias, que, confirmen el hecho de la ausencia sin paradero

## M. A. GURVICH

conocido, así como la finalidad que el declarante persigue mediante su recurso al Tribunal.

Al presentarse dicha solicitud, el Tribunal Popular interroga a las personas que puedan tener informes sobre el ausente, en primer término a los parientes próximos, así como a los funcionarios del lugar del último empleo y del domicilio del ausente. Al reconocer en virtud de los informes reunidos y de las pruebas presentadas que el supuesto de la ausencia sin paradero conocido es cierto, el Tribunal fija en su local un anuncio sobre la citación del ausente sin paradero conocido.

Dicho anuncio se envía también a los órganos del registro de los actos del estado civil en el domicilio del Tribunal, en el último domicilio conocido del ausente sin paradero conocido y en el lugar de su matriculación o nacimiento. En el citado anuncio se indican:

1. Nombre de pila, patronímico y apellido del ausente;
2. Requerimiento al ausente para comparecer ante el Tribunal e informar de su residencia;
3. Solicitud dirigida a todos los que tengan noticia de la residencia del ausente, de comunicarla al Tribunal.

Transcurrido el plazo establecido por la ley desde el día de la fijación del anuncio en el Tribunal, éste fija una audiencia judicial pública, a la cual cita al declarante y a las personas indicadas por él, así como a las personas que el Tribunal considera necesario interrogar por iniciativa propia.

La preparación de esta clase de asuntos para su audiencia se estructura de un modo diferente en los Tribunales de la RSFSR y de la mayoría de las Repúblicas Federadas.

Al reconocer, en virtud de los informes reunidos y de las pruebas presentadas, que la solicitud de la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido es lo suficientemente fundada, el Tribunal de inmediato fija la audiencia judicial para el examen del asunto, sin fijar y enviar los anuncios.

Después del interrogatorio del declarante y de las demás personas citadas a la audiencia judicial y de la investigación cuidadosa de las pruebas reunidas en el expediente, si no se recibiesen cualesquiera informes sobre la residencia del ausente, el Tribunal Popular adoptará la resolución sobre la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido. Simultáneamente con ello se adopta la resolución relativa al establecimiento de la tutela sobre los bienes. La copia de la resolución del Tribunal sobre la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido se envía al órgano del registro de actos del estado civil, en que se hallan consignados los informes sobre la persona declarada ausente sin paradero conocido, o bien del último domicilio de dicha persona.

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Con arreglo al Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Bielorrusia, la copia de la resolución dada, además, se fija en el local del Tribunal y se publica en la prensa.

Si dentro del plazo establecido por la ley desde el día de la desaparición sin noticias de un ciudadano (art. 10 de las Bases de la Legislación Civil) no llegasen informes sobre el lugar de su residencia, las personas interesadas podrán dirigirse al Tribunal con la solicitud de que se le declare fallecida. Al recibirse tal declaración, el Tribunal interroga de nuevo a las personas e instituciones que puedan tener informes sobre el ausente sin paradero conocido y de nuevo fija un anuncio en el local del Tribunal.

Si durante el plazo de un mes desde el día de la exposición del anuncio en el Tribunal no se recibiesen cualesquiera noticias sobre el lugar de residencia o el fallecimiento de un ciudadano ausente sin paradero conocido, se fijará la audiencia judicial para el examen del asunto, citándose al declarante, testigos indicados por éste y todas las personas interesadas que el Tribunal considere necesario interrogar. Este asunto se examina conforme al mismo sistema que el asunto relativo a la declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido y concluye por la adopción de la resolución sobre la declaración de una persona fallecida. La copia de esta resolución se comunica al órgano del registro de actas de estado civil, a fin de que se inscriba en el libro del registro de fallecimientos.

La negativa del Tribunal Popular a aceptar la solicitud de declaración de un ciudadano ausente sin paradero conocido o fallecido, al igual que su resolución definitiva sobre estos asuntos, pueden apelarse por las personas interesadas por vía judicial ordinaria ante un Tribunal de Instancia superior.

La resolución firme debe presentarse por el declarante a los órganos del Registro Público, a fin de que ésta sea registrada y se obtenga un certificado sobre la declaración de un ciudadano fallecido. Una vez obtenido el aludido certificado, la parte interesada puede proceder a la realización de sus derechos.

En caso de presentación del ciudadano declarado ausente o fallecido, o de descubrimiento de su paradero, la decisión correspondiente es anulada por el Tribunal (art. 10 de las Bases de la Legislación Civil).

### 3. *Procedimiento citatorio*

Entre diferentes tipos de papeles-valores, que se encuentran en el comercio civil, ocupan un lugar especial los documentos al portador.

En el papel-valor al portador no se indica el nombre de su tenedor legal, tal como acontece respecto al documento a nombre de una determinada persona, el documento a la orden.

M. A. GURVICH

A fin de asegurar la defensa de los intereses y derechos de los tenedores legales de papeles-valores al portador, el Derecho Procesal Civil Soviético establece un sistema especial del restablecimiento en los derechos sobre documentos al portador extraviados, llamado el procedimiento citatorio (arts. 234-a-234-n del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

Las personas interesadas en que se declare inexistente un documento al portador y en obtener un nuevo documento en vez del extraviado, lo manifestarán así ante el Tribunal Popular que ejerza jurisdicción sobre la institución que lo haya expedido. La demanda debe contener: *a*) nombre y domicilio exactos del demandante; *b*) copia del documento extraviado o designación del mismo y de sus signos distintivos; *c*) expresión de las circunstancias en que se extravió el documento; *d*) solicitud de que el documento sea declarado inexistente (art. 234-b del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

Sin embargo, el solo hecho de recibir la demanda no crea al Tribunal la obligación de iniciar el procedimiento citatorio. A la resolución de este punto precede cierta comprobación de la certeza de los informes comunicados por el demandante. Esta conclusión se desprende de un modo lógico del tenor del artículo 234-c del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, que señala de un modo inequívoco que "al reconocer el hecho del extravío de los documentos", el juez popular adoptará la resolución. Dicho principio se define de una manera aún más neta y determinada en el artículo 242 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania, conforme al cual el Tribunal iniciará el procedimiento citatorio, si considerase que la demanda está justificada.

Al reconocer que existe un fundamento para considerar que un documento ha sido extraviado, el Tribunal adopta la resolución: *a*) sobre la publicación, con la citación del tenedor del documento ante el Tribunal, y *b*) sobre la prohibición a la institución obligada en virtud de un documento de efectuar pagos en virtud del documento extraviado.

La publicación se lleva a cabo por cuenta del demandante en el órgano oficial del respectivo Comité Ejecutivo y debe contener: *a*) nombre, patronímico, apellido y domicilio del demandante; *b*) nombre y los signos distintivos del documento extraviado; *c*) indicación del plazo (de un año, o respecto a los documentos expedidos por las cajas del ahorro de Estado, de tres meses), dentro del cual el tenedor del documento debe hacer una declaración ante el Tribunal sobre sus derechos en virtud del citado documento; *d*) la prohibición a las instituciones obligadas en virtud de dicho documento a efectuar pagos con fundamento a éste.

El movimiento ulterior de la tramitación judicial es posible en dos sentidos. Si el tenedor del documento no compareciese ante el Tribunal dentro del plazo establecido o no hiciese la declaración de que tiene en su poder el documento, adjuntando el documento mismo o su copia certificada, el

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Tribunal adoptará la resolución sobre la inexistencia de todos los derechos basados en el documento extraviado y obligará a la correspondiente institución a expedir un nuevo documento en vez del extraviado.

El procedimiento toma un giro diferente en caso de que el Tribunal reciba dentro del plazo establecido una declaración del tenedor del documento. En este caso, se fija la audiencia judicial del asunto, lo cual se notifica al demandante y a la institución, que haya expedido el documento, cuya incomparecencia, sin embargo, no impide la tramitación del asunto. La audiencia judicial concluye con la adopción de la resolución, en cuya virtud se le concede al demandante un plazo (no más de dos meses) para la presentación de la demanda reclamando el documento, por vía judicial ordinaria. La resolución adoptada se comunica al tenedor del documento.

Si tal demanda no fuese presentada, todas las medidas adoptadas por el Tribunal, conforme al sistema del procedimiento citatorio, perderán vigor y el tenedor del documento obtendrá el derecho al resarcimiento de los daños ocasionados por el procedimiento citatorio.

Todas las resoluciones adoptadas por el Tribunal, conforme al sistema del procedimiento citatorio, pueden recurrirse ante un Tribunal superior.

Las reglas del procedimiento citatorio arriba expuestas pueden aplicarse sólo respecto a aquellos tipos de documentos que están señalados de un modo expreso en la legislación (art. 234-*n* del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). En la actualidad tales documentos son: *a*) libretas de las cajas del ahorro de Estado al portador, y *b*) recibos al portador, expedidos por las instituciones bancarias o cajas del ahorro sobre el recibo en depósito o prenda de papeles-valores o de otros valores.<sup>29</sup>

### *4. Procedimiento de queja contra las actuaciones notariales*

La ley soviética determina de un modo exhaustivo la competencia de las oficinas notariales y los demás órganos del Estado que desempeñan las funciones notariales, y regula de un modo nítido el sistema de la realización de determinadas actuaciones notariales. El carácter específico de las tareas y funciones del notariado soviético y las peculiaridades de la organización de dichos órganos predeterminan un sistema especial de la interposición de recursos contra sus actuaciones.

Las quejas contra la negativa a llevar a cabo las actuaciones notariales, previstas en el Reglamento del Notariado de Estado, o contra sus actuaciones incorrectas se examinarán por los órganos judiciales (art. 231 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

<sup>29</sup> Véase en este orden de ideas la disposición del 48 Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 17 septiembre de 1934 (material referente al artículo 234-o del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

M. A. GURVICH

Nuestro derecho no establece un sistema uniforme del recurso contra las actuaciones notariales.

Si, conforme a los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de la RSFSR, de Azerbeidzhan, de Uzbekia y demás Repúblicas Federadas, las quejas contra las actuaciones incorrectas de los notarios (y de los órganos equiparados a éstos) o la negativa a llevarlas a cabo se presentan ante el Tribunal Popular, la legislación procesal civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y de Georgia resuelve este asunto de un modo diferente. Conforme al Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania, el examen de estas quejas es de competencia de los órganos locales; conforme al Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Georgia, tales quejas se presentan ante las Salas Civiles del Tribunal Supremo, que las examinan, conforme al sistema establecido para las quejas de particulares.

Las quejas contra las actuaciones de otros órganos, que desempeñan las funciones notariales, tanto en la República Soviética Socialista de Ucrania como en la República Soviética Socialista de Georgia.

Para la presentación de estas quejas del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, y de una serie de otras Repúblicas Federadas estableció el plazo de diez días contados desde que el recurrente tuviese conocimiento de las actuaciones del notario o del organismo que lo sustituya, que den lugar a la queja (art. 232 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). En la República Soviética Socialista de Uzbekia este plazo es de quince días, en las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Tadzikia y Azerbeidzhan, de dos semanas.

La queja que se presenta ante el órgano notarial, cuyas actuaciones se recurran, pero puede presentarse también directamente al Tribunal.

Si la queja fuese presentada al notario, éste estará obligado, a más tardar dentro del plazo de tres días contados desde el día de su recibo, a remitirla al Tribunal con las explicaciones en cuanto al fondo del asunto, junto con el expediente del asunto o con las copias de los documentos requeridos.

Cuando el recurrente se dirija al Tribunal, éste reclama al notario el expediente y las declaraciones. Es importante señalar, que sólo aquellas personas que hayan solicitado directamente la actuación notarial o hayan participado en la transacción, en relación con la cual se han llevado a cabo las actuaciones recurridas, pueden recurrir contra las actuaciones del notario. Las demás personas, que consideren que sus derechos o intereses legítimos hayan sido lesionados por las actuaciones del notario, pueden discutirlos sólo mediante la presentación de la demanda en contra de las personas, cuyos derechos han sido confirmados por un acto notarial.

Las quejas contra las actuaciones del notario (en las Repúblicas, en que ellas son de la competencia del Tribunal Popular) se examinan en la

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

audiencia judicial pública con la participación de los asesores populares, con la citación de las personas interesadas en el asunto y con la verificación de las pruebas. El Tribunal Popular puede requerir las conclusiones de la oficina notarial respecto a la queja.

La tramitación judicial se termina por la resolución en que el Tribunal rechaza la queja, o reconoce que las actuaciones notariales han sido incorrectas y obliga al órgano notarial a llevar a cabo las actuaciones, a cuyo cumplimiento éste se haya negado. Conforme al artículo 233 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR y al artículo 260 del Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Bielorrusia, las resoluciones del Tribunal no podrán ser objeto de apelación. Asimismo la posibilidad de la apelación de semejantes resoluciones se halla excluida en la República Soviética Socialista de Tadzikia. Por el contrario, conforme a los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania (art. 258), de Uzbekia (art. 230) y de Azerbeidzhan (art. 233), semejantes resoluciones pueden ser objeto de apelación ante un Tribunal superior.

La apelación contra las actuaciones del notario, incluyendo la relativa a la negativa a expedir una ejecutoria no debe confundirse con la impugnación de ésta. El crédito basado en un documento ejecutivo sólo podrá ser impugnado por el deudor mediante una demanda ordinaria en contra de la persona, a cuyo favor dicho documento haya sido expedido (art. 234 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).<sup>30</sup>

### *5. Procedimiento relativo al aseguramiento de créditos contra los bienes de la herencia*

Conforme a los Códigos de Procedimiento Civil de la RSFSR y demás Repúblicas Federadas,<sup>31</sup> las personas que tengan reclamaciones contra los bienes de la sucesión pueden solicitar del Tribunal Popular, en cuya demarcación se hubiere abierto la sucesión, que adopte las medidas necesarias para el aseguramiento de sus derechos.

La ley (art. 198 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, y los artículos análogos de las demás Repúblicas Federadas) adscriben la resolución de esta cuestión a los procedimientos no contenciosos, lo cual no es del todo correcto, en cuanto que las medidas adoptadas por el Tribunal en el fondo no difieren en nada del aseguramiento común de la

<sup>30</sup> Véanse también los materiales referentes al artículo 234 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR (extracto de la disposición del Comité Central Ejecutivo y del Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, de 27 de julio de 1936).

<sup>31</sup> En las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y Georgia la resolución de estos problemas es de competencia de los órganos notariales.

M. A. GURVICH

demanda y recaen completamente bajo la acción de las normas que regulan esta institución. La tarea del Tribunal en este caso es relativamente sencilla. En la misma forma que con respecto al aseguramiento de cualquier demanda, el Tribunal está obligado ante todo a verificar si tiene un fundamento suficiente la demanda, sin examinarla en cuanto al fondo (art. 83 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR). En caso de la resolución positiva de este asunto se adoptará la resolución referente a la imposición del embargo sobre todos los bienes o su parte correspondiente. Dicha resolución puede recurrirse ante un Tribunal superior, por vía judicial común (art. 91 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

6. *Procedimiento relativo a las inscripciones y resoluciones arbitrales*

La Legislación Procesal Civil de las Repúblicas Federadas admite la posibilidad de remitir un litigio surgido entre los particulares sobre un Derecho civil a la resolución del tribunal elegido por ellos (véanse por ejemplo el capítulo XXII del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR y el apéndice a éste; constituye una excepción el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania, que desconoce la institución del tribunal arbitral).

Conforme al artículo 201 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, los autos del proceso seguido ante el Tribunal arbitral, deben ser archivados en el Tribunal Popular en cuya demarcación hubiese aquél actuado.<sup>32</sup> Si se hiciese necesario ejecutar la decisión arbitral por vía de apremio, el demandante tendrá derecho a solicitar del mencionado Tribunal Popular la expedición de la Ejecutoria. Contra la negativa del Tribunal a expedir la ejecutoria puede interponerse la queja de particulares.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- T. E. ABOVA, M. A. GURVICH, *Predložhenia po usovershenstvovaniu grazhdansko-protsessualnovo zakonodatelstva v rabotaj sovetskij protsessalistov* (Propuestas, para el perfeccionamiento de la legislación procesal-civil en los trabajos de los procesalistas soviéticos), en *Pra-voviedenie* (Ciencia del Derecho), 1958, Núm. 2.
- M. G. AVDIUKOV, *Vidi sudoproizvodstv v sovetskom grazhdanskom protsessualnom prave* (Tipos de la tramitación judicial en el Derecho Procesal Civil Soviético), en *Viestnik Moskovskovo universiteta*

<sup>32</sup> Según el Código de Procedimiento Civil de la República Soviética Socialista de Bielorrusia (artículo 231), todo el expediente del procedimiento del tribunal arbitral se remitirá para su conservación a la oficina notarial, que hubiere certificado el convenio de la remisión del litigio al tribunal arbitral (Inscripción arbitral).

## DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

- (Mensajero de la Universidad de Moscú), 1958, Núm. 2.
- L. I. GAZIYANTS, *Podviedomstvinnost sudam del ob ustanovlenii iuridicheskij faktorov* (Competencia de los tribunales, por lo que se refiere a la constitución de los hechos jurídicos), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Soviética), 1957, Núm. 6.
- L. I. GAZIYANTS, *Poriadok vziskania s grazhdan po trebovaniem administrativnij organov* (Sistema de ejecución contra los particulares, en virtud de créditos de los órganos administrativos), en *Sovietskaya Iustitsia* (Justicia Soviética), 1959, Núm. 9.
- M. GURVICH, *Osobie proizvodstva v grazhdanskom protsesse* (Procedimientos especiales en Procedimiento Civil) en *Sotsialisticheskaya Zakonnost*, (Legalidad Socialista), 1958, Núm. 8, pp. 25-29.
- G. DOBROVOLSKY, *Sudiebnoye ustanovlenie iuridicheskij faktorov* (La Constitución judicial de los hechos jurídicos), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1957, Núm. 2.
- I. ZHEUROLIS, *Niekotorie voprosi osobovo proizvodstva* (Algunos problemas del procedimiento especial), en *Sovietskoye Gosudarstvo i Pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1958, Núm. 8.
- S. N. ABRAMOV, *Jarakter i osobennosti sudoproizvodstva po delam o rastrozhenii braka po zakonodatelstvu SSSR* (El carácter y las peculiaridades de la tramitación judicial en los procesos relativos a la disolución del matrimonio, en Derecho Soviético), Moscú, 1947.
- P. F. KALISTRATOVA, *Ustanovlenie iuridicheskij faktorov sudom* (Constatación de hechos jurídicos por los tribunales), *Gosjurizdat*, Moscú, 1958.
- B. LISKVIETS, *Otsvietsviennost za potravi posevov v koljozaj i sovjozaj* (La responsabilidad por el arrasamiento de siembras en los koljoses y sovjoses), en *Sotsialisticheskaya Zakonnost* (Legalidad Socialista), 1959, Núm. 4.
- I. MOREYN, *Obzhaloovanie notarialnij deystvy* (Apelación contra las actuaciones notariales), en *Sovietskaya Iustitsia* (Justicia Soviética), 1958, Núm. 9.
- A. A. MELNIKOV, *Voprosi osobovo proizvodstva v sovietskom grazhdanskom protsesse i proyekt osnov grazhdanskovo sudoproizvodstva* (Problemas de la tramitación judicial especial en el Procedimiento Civil Soviético y el proyecto de las Bases del Procedimiento Civil), en *Sovietskoye Gosudarstvo i Pravo* (El Estado Soviético y el Derecho), 1961, Núm. 3.
- I. A. KOETKINA, *Dela o primuditelnom vziskanii uscherba i shtrafa za potravi v koljozaj* (Los procesos relativos al cobro forzoso de multas y al resarcimiento de daños por el arrasamiento en los koljoses), en *Nauchni kommentary sudiebnoy praktiki po grazhdanskim delam* (Comentario científico de la práctica judicial en los procesos civiles), *Gosjurizdat*, Moscú, 1959.